Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MUÑIZ MIROQUEZADA Jose Alfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2021

CUT: 191508-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1243-2021-ANA-AAA.PA

Abancay, 21 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 191508-2021, que contiene el procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, solicitado por el Señor Rosendo Malima Anaya, identificado con DNI N° 80386219, con domicilio en la Comunidad de Huancascca, distrito de Haquira, provincia de Cotabambas, región Apurímac; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Firmado digitalmente por RUIZ VENTOCILLA Miguel Angel FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 23/12/2021

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Firmado digitalmente por POZO SANCHEZ Yury Alex FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 23/12/2021

Que, de acuerdo con el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señalado en el considerando precedente, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente; la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico se caracteriza, entre otros, por garantizar a su titular la obtención de la Licencia de Uso de Agua, con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada;

Que mediante la Resolución Directoral N° 207-2020-ANA-AAA.PA, de fecha 26 de mayo del 2020, se acredito la disponibilidad hídrica para el proyecto “Instalación del Sistema de Riego

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EB8F42B3

Firmado digitalmente por MUÑIZ MIROQUEZADA Jose Alfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2021

del manante Chaquipuquio, distrito de Haquira, provincia de Cotabambas – Apurímac" a favor del Señor Rosendo Malima Anaya, identificado con DNI N° 80386219;

Que, por medio de la solicitud y signado con CUT N° 191508-2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Señor Rosendo Malima Anaya, identificado con DNI N° 80386219, con domicilio en la Comunidad de Huancascca, distrito de Haquira, provincia de Cotabambas, región Apurímac; solicitó la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego del manante Chaquipuquio, distrito de Haquira, provincia de Cotabambas – Apurímac";

Que, mediante el Informe Técnico N° 207-2021-ANA-AAA.PA/MARV, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, evaluó los documentos presentados por el administrado, donde se pudo evidenciar que el proyecto cumple con todo los requisitos para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego del manante Chaquipuquio, distrito de Haquira, provincia de Cotabambas – Apurímac", conforme a las especificaciones técnicas descritas en la memoria descriptiva que es parte de la presente solicitud, otorgándosele un plazo de tres (03) meses;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal c. del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, al Señor Rosendo Malima Anaya, identificado con DNI N° 80386219, la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego del manante Chaquipuquio, distrito de Haquira, provincia de Cotabambas – Apurímac", conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01.- Metas del proyecto

Firmado digitalmente por RUIZ VENTOCILLA Miguel Angel FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 23/12/2021

Estructura	Inicial		Final		Dimensiones (m)	Material
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
Captación	797 152	8 414 415			2.0 x 2.0 x 1.0 m	Concreto
Reservorio	797 153	8 414 412			4.0 m³	Concreto
Linea de conduccion	797 152	8 414 415	797 153	8 414 412	40.00	HDPE Ø 1"

Firmado digitalmente por POZO SANCHEZ Yury Alex FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 23/12/2021

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las obras, autorizadas en el artículo precedente, deberán ser ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales adjunta a la solicitud.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EB8F42B3

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por MUÑIZ MIROQUEZADA Jose Alfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2021

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Señor Rosendo Malima Anaya, el plazo de tres (03) meses, para la ejecución de la obra autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, contados a partir del día siguiente de notificada la misma, conforme al detalle del cronograma de ingeniería del esquema hidráulico.

ARTICULO 4°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, quedando obligado, el Señor Rosendo Malima Anaya, a informar la culminación de la obra de aprovechamiento hídrico autorizada, al término del plazo otorgado en el artículo 3°.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente resolución al Señor Rosendo Malima Anaya, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

ARTICULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y notifíquese.

ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac

Firmado digitalmente por RUIZ VENTOCILLA Miguel Angel FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 23/12/2021

Firmado digitalmente por POZO SANCHEZ Yury Alex FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 23/12/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EB8F42B3